UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 301 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 12 AGO. 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 236-2009-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2009, se encargó al Mg. Lurquin Marino Zambrano Ochoa las funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 10 de junio al 09 de agosto de 2009;

Que, en la mencionada resolución se ha consignado en forma errada el período de encargo del mencionado docente; en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo rectificatorio en aplicación del artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º, de la Resolución Rectoral Nº 236-2009-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2009, en el siguiente extremo:

"Artículo 1°.- ENCARGAR al Mg. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA las funciones del cargo de Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 10 de junio al 09 de setiembre de 2009.
..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.